



REGLAMENTO DE COMPETENCIA TORNEO OFICIAL 2.008

REGLAMENTO DE COMPETENCIAS OFICIALES

ADVERTENCIA PRELIMINAR:

Las disposiciones del presente Reglamento son de aplicación solamente para los campeonatos y torneos que disputen los equipos de los clubes que se desempeñan dentro del ámbito de competencia de la UNIÓN DE RUGBY DEL PARAGUAY, motivo por el cual deroga toda otra disposición anterior que se oponga, en todo o en parte, al presente. En particular, deja sin efecto el Reglamento de Competencias Oficiales anterior.

I – Ámbito de aplicación

Art. 1°: A todos los efectos que correspondiesen para la aplicación del presente Reglamento, debe considerarse el siguiente orden de categorías: División Superior:

*Primera División

*División Intermedia Divisiones Juveniles: *Menores de 18 años

*Menores de 16 años

*Menores de 14 años La presente clasificación es meramente enunciativa, ya que quedan facultadas las autoridades competentes de la URP para reglamentar y/o ampliar el funcionamiento y/o desarrollo de dichas categorías y sus diferentes grupos.- En el caso de formarse un nuevo club, durante el primer año de participación en el Campeonato de la URP todos los jugadores que soliciten su pase para este nuevo Club serán liberados del pago del canon fijado por la URP por ese pase no así del costo del fichaje.

II- De los jugadores

Art. 2°: Los equipos sólo podrán estar formados por socios de los clubes afiliados y fichados en la URP.

Art. 3°: Las disposiciones del presente Reglamento rigen para todos los jugadores partir de la División Menores de 14. Los jugadores que actúen en Divisiones inferiores a ésta, se regirán por las disposiciones especiales que dicte la URP con respecto al rugby infantil.-

Art. 4°: Solamente los socios de un club podrán representarlo en los partidos oficiales. Es obligación de los jugadores y Encargados de equipos tener sus respectivas licencias

emitidas por la URP antes del comienzo de cada partido, para el caso que les fuese requerido por autoridades competentes de la URP o el árbitro del encuentro.- Todo jugador extranjero que vaya a ser fichado por un club deberá presentar un certificado de su Unión de origen en la que conste que el mismo se halla libre de sanción disciplinaria y está habilitado para jugar por esa temporada en los campeonatos organizados por la URP.- En caso de que el Entrenador o Encargado de un equipo cuestione la participación de uno o más jugadores del otro equipo éste deberá solicitar al árbitro del partido que exija la presentación de la licencia correspondiente.- Ante la no presentación de la cédula de identidad o el carnet habilitante de la URP de cualquier jugador por pedido del referee o encargado de uno de los equipos, antes, durante o después de un partido acarreará la pérdida automática de los puntos obtenidos por el equipo infractor más la suma de 100.000gs en concepto de multa por cada jugador en infracción. Se aplicará en todas las divisiones esta reglamentación. El referee será el encargado de informar de esta situación en la tarjeta del partido.

De serle solicitado a la finalización del mismo y no lo exhiba, podrá ser pasible de sanción, tanto el jugador como el Encargado del equipo.- De constatarse en secretaría de la URP una irregularidad por parte de uno o más jugadores que hayan jugado ese partido serán pasible de sanción (multa, pérdida de puntos, etc.). En el caso de que haya sido alineado un jugador pasado de edad el club infractor perderá los puntos otorgándole al otro equipo cuatro puntos más bonus más cuatro tries convertidos.- Los clubes serán responsables del estado físico y mental de los jugadores que presenten para ser fichados. A tales fines, tienen la obligación de requerirles y mantener en sus archivos, un certificado médico individual y oficial en el que conste la aptitud física del mismo para la práctica del rugby.-

Art. 5°: Ningún jugador podrá representar a más de un club durante la misma temporada. Quedan exceptuados de lo expuesto precedentemente aquellos jugadores que no puedan continuar actuando para su club por motivos ajenos a su voluntad, circunstancia que será evaluada por la URP.-

Art. 6°: Un jugador que desee actuar por un club distinto a aquel por el que hubiera jugado anteriormente, deberá solicitar el pase a la URP mediante la presentación de un formulario especial que firmará el interesado en la Secretaría de la URP, exhibiendo en este acto, documento de identidad y la autorización del club para el cual solicita el pase, debiendo abonar al mismo tiempo la suma en concepto de derecho de pase que establezca la URP.- Recibida la solicitud, la URP pedirá informes por escrito al club de procedencia, con el que resolverá si autoriza o no el pase solicitado. Si el club no contestara dentro de los 15 Días corridos del pedido de informe, se considerará que no tiene observación que formular.- Un jugador que haya solicitado pase no podrá jugar por su nuevo club hasta que la URP lo haya autorizado expresamente.- Se considerará que un jugador como libre a aquel que ni haya disputado ningún partido de las competencias organizadas por la URP en toda una temporada (un año). El mismo quedará exonerado del pago por derecho de pase establecido por la URP en caso de cambio de club.- El jugador que ni haya disputado ningún partido oficial por el club al cual pertenece tendrá derecho de solicitar su pase a otra institución en el transcurso del año, no así el que haya participado por lo menos un encuentro.- El costo de los pases será de Gs. 300.000 (guaraníes trescientos mil), para jugadores mayores y de Gs. 150.000 (guaraníes ciento cincuenta mil) para jugadores de las divisiones juveniles.

Art. 7°: Los jugadores de las Divisiones Menores de 14, 16 y 18 años no podrán actuar en Divisiones superiores a las de Menores de 14 16 18 años respectivamente, salvo autorización por escrito de los padres.- En caso de que un jugador pasado de edad juegue en una división menor, el jugador y el entrenador de dicha división, quedan automáticamente suspendidos y los antecedentes del mismo serán remitidos al Tribunal de Disciplina para que apliquen las sanciones correspondientes al caso, además de una multa de Gs. 500.000 (guaraníes quinientos mil, y el club infractor perderá la totalidad de los puntos.

Art. 8°: Para que un club pueda incluir en sus Divisiones no juveniles a un jugador menor de 19 años, previamente deberá obtener permiso por escrito de sus padres o Tutor. La constancia referida, debidamente firmada por dicha persona y autoridad estatutaria del club respectivo deberá ser presentada en la URP antes de la inclusión del jugador en cualquier partido tanto oficial como amistoso, documento éste que será archivado entre los antecedentes del club que posee la citada Comisión.- En caso de constarse una irregularidad en lo anteriormente expuesto, el jugador, el club y el encargado serán pasibles de sanción y el caso será derivado al Tribunal de Disciplina.-

Art. 9°: En las instancias finales de los campeonatos, en cualquiera de la divisiones, solo podrán participar aquellos jugadores que hayan jugado un mínimo de cinco (5) partidos oficiales de su club en esa temporada.-

Art. 10°: A los efectos de la aplicación de este Reglamento, los jueces de Touch y los encargados de equipo serán considerados jugadores. No podrán desempeñarse como Jueces de Touch y/o Encargados de equipo, las personas que no sean mayores de 18 años.- Los jueces de línea que actúen en los partidos oficiales y no hayan sido oficialmente designados por el Consejo Directivo, serán considerados como jugadores y deberán ser mayores de 18 años de edad, excepto que el árbitro del partido habilite para dicha función a alguien que no cumpla dicho requisito ante la ausencia en la cancha de quién lo satisfaga.-

Art. 11°: Todos los jugadores que participen en los campeonatos o torneos oficiales deberán estar o de lo contrario ser, inscriptos en la URP, por una sola y única vez. A ese efecto la citada Comisión proporcionará a los clubes los elementos necesarios para el fichaje, los que deberán ser devueltos a la misma debidamente integrados.- Tanto los jugadores como los clubes a que pertenezcan serán responsables por la veracidad y corrección de los datos que se inserten en los documentos. El incumplimiento de esta disposición hará pasible, tanto al jugador como al club, de una sanción.- En concepto de cuota anual de derecho de fichaje se abonará la suma que establezca la URP.- Las fichas de los jugadores deben ser completadas en letra imprenta y adjuntadas con dos fotos carnet de cada jugador, además de Gs. 60.000 en concepto de fichaje anual para los jugadores de la división mayor y Gs. 30.000 en concepto de fichaje anual para los jugadores de las divisiones juveniles. El jugador que juegue sin estar fichado se le aplicará el art. 7.4.1 del Reglamento del Tribunal de Rugby y que cada club será multado con Gs. 100.000 (guaraníes cien mil) por cada jugador que juegue sin estar fichado.- Si un jugador fuera incluido sin estar debidamente fichado y comunicado su fichaje a los restantes clubes, quedará automáticamente inhabilitado y su situación será tratada por el Tribunal de Disciplina.- Un jugador que juegue sin estar inscripto, el mismo será suspendido, pasando

su caso al Tribunal de Disciplina, el club que lo alinee perderá la totalidad de puntos en disputa y le será aplicada una multa de Gs. 250.000 (guaraníes doscientos cincuenta mil).

III. – De los partidos oficiales

Art. 12°: Para participar en los Campeonatos y Torneos, los clubes deberán inscribir previamente a sus equipos. Dicha inscripción se efectuará en las fechas y del modo que indiquen las autoridades competentes de la URP.- Una vez anotado y efectuado el sorteo respectivo de la correspondiente división, el retiro del equipo implicará “walk- over”, con todos los efectos de las sanciones previstas en el Art. 28 y concordantes del presente Reglamento.- En caso del primer Walk over en cualquier división la multa será de 200.000gs. entre clubes de área metropolitana y entre clubes de distinta localidad se aplicará la multa de 750.000gs., quedando 550.000gs. para el club afectado y 200.000gs. para la URP. Para el segundo Walk over se aplicará una multa de 400.000gs. entre clubes del área metropolitana y entre clubes de distinta localidad se aplicará la multa de 1.500.000gs., quedando 5.500.000gs. para el club afectado y 950.000gs. para la URP. Habiendo un tercer Walk over se declarará la expulsión de su división en el campeonato en disputa. Si en un encuentro de clubes de distinta localidad cualquiera de los dos equipos confirme con 48hs. de anticipación su inasistencia a dicho encuentro se le aplicará la multa por equipos de la misma localidad. El aviso de inasistencia se realizará a través de la Comisión Directiva del consejo de Campeonato. En cualquier caso de Walk over entre equipos de distinta localidad el infractor perderá su siguiente localías contra el mismo adversario. Cualquier tipo de multas pendientes deberán ser abonadas 48hs. antes del siguiente partido, caso contrario estará inhabilitado para dicho encuentro. En caso de que un club se retire o se elimine por haber presentado tres (3) walk – over, los jugadores de dicha institución podrán jugar por otro club a préstamo por el resto de esta temporada, abonando el 50% del canon por derecho de pase a la URP, en caso de que ese jugador a préstamo en la siguiente temporada desee dejar su club de origen, debe abonar el saldo de 50% del canon por derecho a pase a la URP, no se podrá realizar ese intercambio durante el transcurso del campeonato. Esto solo hace referencia a un club entero, no así a la división de un club.-

Art. 13°: Toda vez que se produzcan situaciones de equipos eliminados o retirados de los campeonatos, el Consejo de Campeonato elevará un informe y el dictamen correspondiente al Consejo Directivo de la URP, a los efectos que esta adopte las medidas que hubiere lugar.- En caso de que un club retire una división durante el desarrollo de la primera rueda se le aplicará una multa de Gs. 250.000 (guaraníes doscientos cincuenta mil), si retira una división durante el desarrollo de la segunda rueda se le aplicará una multa de Gs. 500.000 (guaraníes quinientos mil) y si retira una división durante el desarrollo de la tercera rueda se le aplicará una multa de Gs. 750.000 (guaraníes setecientos cincuenta mil).

Art. 14°: Los equipos estarán integrados por un máximo de quince (15) y un mínimo de doce (12) jugadores.- Los partidos se jugarán en dos (2) periodos de cuarenta minutos, en las divisiones superiores, y en dos (2) periodos de treinta minutos en las divisiones juveniles, con un descanso de diez minutos entre ambos, debiéndose confeccionar previamente la tarjeta oficial del encuentro que será proveída por el club local. No se aceptarán tarjetas de partidos que no sean oficiales, debidamente completadas y firmadas.-

Art. 15°: Los referes están obligados a cumplir los horarios que fije la URP, estrictamente y sin admitir excepciones, estando facultados únicamente a admitir una tolerancia, que en ningún caso podrá exceder de 15 minutos con respecto a la hora de iniciación del partido siempre que estén presentes en la cancha antes de cumplirse ese tiempo, no menos de 12 jugadores de cada bando listos para jugar.-

Art. 16°: Si a la hora fijada para dar comienzo al partido y luego de transcurrido el plazo de tolerancia – facultativo para el árbitro – consignado en el artículo anterior, no se presentase en la cancha alguno o ambos equipos, o no reunieran el número reglamentario de jugadores, el infractor (o infractores) será declarado perdedor.- Para que un equipo sea considerado como presente es necesario que se encuentren en la cancha listos para jugar, por lo menos 12 jugadores de ese equipo, cuyo nombres y apellidos deberán figurar en la tarjeta del partido, la que se entregará al árbitro.- La falta de cumplimiento a cualquiera de estos requisitos, implicará la ausencia del equipo a los efectos de las sanciones previstas en el presente artículo.- Para que un equipo sea considerado presente, será necesario que se encuentren en la cancha listos y vestidos para jugar, por lo menos doce (12) de sus integrantes inscriptos en la planilla del partido. Si durante el transcurso de un partido y por cualquier circunstancia (expulsiones, lesiones, etc.) un equipo quedará con once (11) jugadores o menos, el partido se dará por finalizado automáticamente. Los árbitros están obligados a hacer cumplir estrictamente estas disposiciones, sin admitir tolerancias o excepciones.

Si quince (15) minutos después de la hora fijada para dar comienzo al partido no se presentan en la cancha alguno de los equipos, el ausente será declarado perdedor. En caso de tratarse de un equipo de otra localidad, el tiempo de espera será de treinta (30) minutos. Si no se presentara ninguno de los equipos, el partido será declarado perdido para ambos.- En la tarjeta de referencia y en todos los casos de partidos oficiales deberá incluirse indefectiblemente el nombre y apellido y el número de remera de cada uno de los jugadores que se encuentren presentes y número de cédula de identidad.- Es condición indispensable para que el encuentro continúe desarrollándose, la presencia en el campo de juego de un mínimo de doce (12) jugadores por equipo.-

Art. 17°: Los capitanes de ambos equipos y sus encargados en los casos en que fuera obligatorio – son responsables, cada uno por lo que corresponda, de que el árbitro reciba antes de comenzar el partido y con la debida anticipación, la tarjeta con los nombre y apellidos completos de todos los jugadores de ambos equipos que se encuentren presentes listos par jugar, y así como los de los jueces de touch, escritos con tinta o bolígrafo en forma legible y debidamente firmada por ambos Capitanes y Encargados de equipo, cuando fuere obligatorio.-

Art. 18°: Durante todo el desarrollo de un partido, un equipo podrá ser completado en su número reglamentario (15) por los jugadores que no lo hubieran hecho a la iniciación del mismo, previa autorización del árbitro quien deberá permitir tales ingresos a la cancha.- Los nombres de los jugadores que entran a la cancha una vez comenzado el partido, deben ser agregados en la tarjeta correspondiente previo a su ingreso al campo de juego.-

Art. 19°: Durante el desarrollo de un partido cada equipo podrá efectuar hasta siete (7)

cambios de jugadores en primera división y hasta nueve (9) cambios de jugadores en Intermedia e Inferiores. Lo solicitará el respectivo capitán de equipo al árbitro del partido. Quien deberá autorizarlos. Dichos cambios podrán hacerse en cualquier momento del partido y los jugadores reemplazantes serán anotados en la tarjeta respectiva en el momento de su ingreso. El jugador reemplazado no podrá reingresar, salvo los casos contemplados en las del Reglamento de juego, Ley 3 art. 11 y 12. Los cambios o sustituciones de los partidos oficiales serán en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 3, incisos 5) al 13) del Reglamento de la I.R.B, que se transcribe a continuación:
Reglamento de la I.R.B

LEY 3. NUMERO DE JUGADORES Y REEMPLAZO Y SUSTITUCIÓN DE JUGADORES.

Número de jugadores en un equipo

(1) Un equipo deberá incluir:

(a) No más de quince jugadores en el área de juego.

(b) Un número de jugadores para reemplazos y sustituciones tal como lo establecen las Leyes del Juego.

(2) Cuando una Unión autorice partidos con menos de quince jugadores por equipo, las Leyes del Juego deben aplicarse, excepto que no debe haber menos de tres jugadores en el scrum en todo momento.

Nota (1): Los partidos de Seven A Side están comprendidos en las especificaciones a las Leyes para este tipo de partidos.

(3) Cualquier objeción por parte de cualquiera de los equipos respecto al número de jugadores, puede hacerse al referee en cualquier momento, pero la objeción no afectará el score obtenido previamente.

Nominación de jugadores para reemplazos / sustitución

(4) En partidos internacionales, una Unión puede nominar hasta siete reemplazos / sustitutos.

Para otros partidos, el número de reemplazo / sustitutos es responsabilidad de la Unión con jurisdicción sobre el partido, siempre que cumpla con las Leyes de Juego.

Jugadores nominados y reemplazos / sustitutos de un equipo

(5) Todos los equipos deben incluir jugadores experimentados / entrenados apropiadamente, como se indica a continuación:

(a) Si un equipo nombra 16, 17 o 18 jugadores, debe tener por lo menos cuatro jugadores que puedan jugar en las posiciones de primera línea.

(b) Si un equipo nombra 19, 20, 21 o 22 jugadores debe tener por lo menos cinco jugadores que puedan jugar en las posiciones de primera línea.

Reemplazo de jugadores lesionados

(6) Un jugador lesionado no debe continuar el partido y debe ser reemplazado como se indica a continuación:

(c) Un jugador que padece una herida abierta o sangrienta, debe dejar el área de juego hasta que la sangre sea controlada y la herida sea cubierta o vendada; el jugador puede ser reemplazado temporariamente pero, si no está en condiciones de reanudar el juego, el reemplazo se convierte definitivo

(d) En caso de cualquier otro tipo de lesión, si el referee es advertido por un médico u otra persona idónea en el campo médico, o por cualquier otra razón considera que un jugador

esta tan lesionado que puede resultar perjudicial para él continuar jugando, el referee debe requerir al jugador que abandone el campo para ser examinado.

(7) Un jugador lesionado que ha sido reemplazado en forma definitiva NO debe volver a jugar en el partido.

(8) El reemplazo de un jugador lesionado debe hacerse bajo las siguientes recomendaciones:

(a) En los partidos en que juegue un representante nacional, solamente con la opinión del médico.

(b) En otros partidos, por una persona idónea en el campo médico, o si no se encuentra una persona idónea en el campo médico, por requerimiento del Capitán o Referee.

(9) El reemplazo de un jugador lesionado se efectuará solamente cuando la pelota este muerta o con el permiso del referee. El referee no permitirá el reingreso de un jugador mientras la pelota no este muerta.

Jugadores sustituidos.

(10) Se pueden sustituir por cualquier motivo, hasta dos jugadores primeras líneas y hasta cinco jugadores de cualquier otra posición, solo cuando la pelota está muerta y con el permiso del referee.

(11) Los jugadores que han sido sustituidos no deben volver a jugar en el partido, ni siquiera para reemplazar a un jugador lesionado, con excepción del caso de un jugador que tenga una herida abierta o sangrienta, o por un jugador primera lesionado, que no tenga ningún reemplazo apropiado y entrenado.

Circunstancias Especiales

(12) En caso de que un primera línea resulte expulsado, el referee, en resguardo de la seguridad, consultará con el Capitán del equipo para determinar si hay disponible otro jugador entrenado apropiadamente o experimentado para ocupar ese puesto, si no, el Capitán deberá nominar otro forward para dejar el área de juego, y el referee deberá permitir que un forward primera línea sustituto lo reemplace. Esto puede suceder inmediatamente o después de haber probado con otro jugador en esa posición.

Cuando no se disponga de otro forward primera línea debido a la secuencia de jugadores expulsados o lesionados o ambas cosas, entonces el partido continuará con scrums sin oposición, que son iguales a los scrums normales excepto que:

- No se disputa la pelota.
- El quipo que arroja debe obtenerla.
- No se permite empujar a ningún equipo.
- La formación de los equipos debe ser 3- 4-1.
- Si a un equipo le falta 1 jugador, su equipo debe formar 3- 4.
- Si a un equipo le faltan 2 jugadores, su equipo debe formar 3- 2- 1.
- Si a un equipo le faltan 3 jugadores, su equipo debe formar 3- 2.

(13) los jugadores que han sido sustituidos pueden reemplazar a un jugador lesionado.

Art. 20°: Salvo los jugadores, el árbitro y los jueces de touch, no estará permitida la presencia de persona alguna dentro del perímetro de la cancha durante el desarrollo de los partidos. Como excepciones se admitirán las siguientes: a) – Durante los entretiempos y a fin de dar instrucciones a sus jugadores, a los entrenadores de los equipos.-

b) – El médico del equipo local y/o del visitante, para asistir a algún jugador lesionado, previa autorización del árbitro del partido.-Salvo los jugadores, el árbitro y los jueces de línea y los miembros de la “mesa de control”, durante los partidos no estará permitida la

presencia de ninguna otra persona dentro del perímetro de la cancha, debiendo los árbitros suspender los partidos ante cualquier infracción a lo antedicho.-

Art. 21°: Ningún jugador podrá abandonar la cancha durante el partido – incluso en el entretiempo – sin el permiso del árbitro que sólo lo concederá en casos especiales, así mismo deberá solicitar su consentimiento para poder reingresar.

Art. 22°: El capitán y el Encargado son responsables por el comportamiento de los jugadores que integren el equipo, antes, durante y también una vez finalizado el partido. Se extenderá a la Institución que representa el equipo infractor, la que podrá ser sancionada por las autoridades competentes.- Ningún jugador podrá actuar en más de un partido oficial por fecha. Entiéndase por fecha los partidos programados en el lapso de 48 horas, excepto cuando hubiera algún adelanto no menos de tres (3) días, en cuyo caso los jugadores quedarían en libertad de intervenir en el partido adelantado. Cualquier trasgresión a lo anterior implicará para el jugador involucrado y los equipos en que hubiera jugado, la posibilidad de ser sancionado por la URP. Entiéndase que no podrán ingresar como titulares. Cualquier transgresión a lo anterior el jugador quedará inhabilitado y el equipo perderá los puntos obtenidos del partido en infracción. - Todo jugador juvenil que disputare tres (3) partidos en una división superior, automáticamente quedará como jugador correspondiente a esa división superior que fuere alineado.

Art. 23°: Los clubes deberán entregar a la secretaría de la URP las tarjetas con el resultado del partido en que sus equipos hayan resultado ganadores. En el caso de partidos que hayan resultado empatados, esta obligación es del club local. La tarjeta mencionada en el párrafo anterior será entregada por el árbitro del partido, al término de la misma, al capitán del equipo ganador, debidamente llenada y firmada. En el caso de partido no jugados, cualquiera que fuere la causa, también es obligación de equipo local hacer llegar a la Secretaría de la URP la tarjeta del partido, independientemente de la información establecida en el Art. 26 del presente reglamento.-

Art. 24°: La tarjeta de resultado deberá ser entregada, contra recibo a la Secretaría de la URP, el primer día hábil siguiente a la fecha en que se disputó el encuentro. La falta de entrega, su entrega fuera de término, o su incorrecta, hará pasible de sanción tanto al Delegado como a Club que representa. A los fines indicados en el párrafo anterior, cuando el atraso en la entrega exceda de ocho (8) días corridos de la realización del partido, la Sub-Comisión de Competencias confeccionará y publicará una lista de las tarjetas faltantes. Si para lunes siguiente, posterior a la publicación, o el primer día hábil posterior – si ese lunes fuera feriado- esto es, dos (2) semanas después de la fecha del partido las tarjetas no han llegado a la Secretaría de la URP, el partido se considerará como no jugado a los efectos de la acreditación de los puntos en juego en las tablas de puntuaciones.- La no entrega de la tarjeta del partido y pago del derecho a partido o canon establecido en la fecha debida tendrá una multa de Gs. 50.000 (guaraníes cincuenta mil) al club encargado de la entrega de la tarjeta y si dicha multa no fuera cancelada 48 horas antes de su próximo partido quedará automáticamente inhabilitado el Capitán y el Encargado de la División correspondiente.- En las tarjetas es obligatorio que figure Nombre y Apellido, cédula de identidad, número de camiseta de los jugadores e identificar los reemplazos, firma y aclaración del capitán y entrenador. Presencia indefectiblemente del médico, firma y número de registro en la tarjeta

de éste.- Será obligatoria la presencia de un Médico a cargo del club local durante las horas de actividad competitiva.- El médico deberá firmar la planilla de partido antes de la iniciación y después de la finalización del mismo, siendo responsabilidad del árbitro designado o de su reemplazante dar cumplimiento a esta medida.- El partido no dará comienzo si el médico no se encuentra presente en el área de juego. El árbitro podrá esperar hasta 30 minutos y dispondrá la suspensión del partido si durante ese lapso el médico no se presenta. Y dicho partido será reprogramado en la semana de la suspensión en las mismas condiciones de la programación anterior en términos de localía. En caso de suspensión de un partido por falta de médico, el equipo infractor perderá 1 (un) punto de su total acumulado. En caso de volver a no disputarse el encuentro por el motivo reincidente el club infractor perderá la totalidad de los puntos otorgándole el máximo puntaje al adversario que sumará cuatro puntos más bonus y cuatro tries convertidos.- El árbitro no permitirá a los jugadores o terceras personas mover a un jugador lesionado, hasta que no sea revisado por el médico.- El árbitro autorizará el ingreso del médico a la cancha cuando el juego esté detenido.- El médico podrá ingresar al campo de juego sin autorización, solamente cuando el árbitro no se percate de la situación o bien cuando a su criterio sea necesario.- Es obligación de todos los clubes contar con una camilla rígida y un botiquín de primeros auxilios, provisto con los elementos indispensables para atender rápidamente lesiones o fracturas que pudieran producirse durante la disputa de partidos en sus campos de juego. El árbitro deberá constatar la presencia de estos elementos, antes de comenzar el encuentro. Será igualmente obligación del club local proveer de un medio apto para el traslado de jugadores lesionados a dichos centros asistenciales, debiendo informar al Consejo Directivo respecto al medio dispuesto para este fin.-

El hecho de que el club local se encuentre abonando a un sistema de emergencia, no invalida la presencia de un médico en el lugar.- Todo jugador que sangre por cualquier razón (herida, epistaxis, etc.), deberá abandonar el campo de juego, con derecho a reintegrarse cuando se detenga la hemorragia, o se cubra la misma con un vendaje protector. Caso contrario, deberá ser reemplazado.- El árbitro del partido deberá exigir el cambio de prendas de vestir que se encuentren manchadas con sangre.- Todo jugador que sufriera un traumatismo de cráneo con pérdida de conocimiento, debe ser retirado del campo de juego y reemplazado, dejando constancia el árbitro en la tarjeta del partido.-

Art. 25°: En caso de que en un partido no se jugase por cualquier motivo ambos clubes deberán poner el hecho en conocimiento del Consejo de Campeonato de la URP y Secretaría General de la URP indefectiblemente el primer día hábil siguiente de la programación. Si luego de quince (15) días corridos posteriores a la fecha del partido no se recibe la información mencionada, el partido será considerado como no jugado.- Cuando el infractor en suministrar la información fuere uno solo de los clubes, y luego de requerido dicho informe por la Secretaría de la URP, la Institución correspondiente no diera cumplimiento con el pedido será sancionado con la pérdida de puntos.-

Art. 26°: El club cuyo equipo dejado de presentarse a un partido oficial programado, deberá informar las causas al Consejo de Campeonato de la URP y Secretaría General de la URP indefectiblemente el primer día hábil siguiente a la fecha del partido. La no presentación del informe en término presupondrá que no existe justificando o razón valedera para la no presentación del equipo, adjudicándose los puntos en disputa al equipo contrario.-

Art. 27°: Serán eliminados del campeonato los equipos que dejen de presentarse tres (3) veces a los partidos oficiales programados sin causa debidamente justificada, quedando anulado todos los que hayan durante el transcurso del mismo.-

Art. 28°: Es facultad del Consejo de Campeonato por mayoría simple y con la presencia indiscutible del Presidente del Consejo de Campeonato quien tendrá doble voto en caso de empate, para los casos de discrepancias a lo efectos de la aplicación de las sanciones establecidas.

Art. 29°: También quedarán anulados todos los partidos que hayan disputado el momento de su retiro, los equipos que son retirados por decisión de su Club.- El retiro del equipo debe ser comunicado al Consejo Campeonato de la URP y al Consejo Directivo de la URP con no menos de siete (7) días de anticipación. En caso contrario, las ausencias serán consideradas walk-over a los efectos de las sanciones previstas en los Art. 27° y 12° de este Reglamento.-

Art. 30°: En el caso que un equipo no se presentase a disputar un partido sin dar previo aviso en ese sentido al club adversario así como al presidente del Consejo de Campeonato y al árbitro designado, el capitán y el encargado del equipo se harán pasible de una sanción disciplinaria. La reiteración de dicha falta será causa de eliminación del equipo del campeonato, con la automática aplicación de los dispuesto en los Art. 27° y 12° del presente reglamento.- En caso de que el partido debiera disputarse en el interior del país, y el o los árbitros designados se presenten, el club infractor se hará cargo de los gastos de viático de el o los árbitros.- A los efectos de la aplicación de las sanciones determinadas en el presente artículo, se tomará como Capitán y/o Encargado al nominado al inicio del campeonato en las listas que remiten las Instituciones a la URP siendo obligación de los clubes notificar fehacientemente a las autoridades competentes cualquier modificación en tal sentido, producida con posterioridad.-

Art. 31°: Para todo partido habrá un árbitro por la Sociedad Paraguaya de Árbitro de Rugby. Ningún partido oficial o amistoso, podrá ser arbitrado por persona que no sea mayor de 18 años.- En caso de no concurrir el árbitro designado para el partido, deberá jugarse indefectiblemente bajo el control de cualquier árbitro oficial, que hallándose en el club local, aceptará dirigir el encuentro.- Habiendo más de un árbitro oficial que aceptara dirigir, el partido será arbitrado por el que elija el Capitán y/o Encargado del equipo visitante. Si el partido no se jugara, el Capitán y el Encargado del equipo que no acatare estas disposiciones serán hechos responsables, con las consiguientes medidas disciplinarias y se darán los puntos perdidos a su equipo, que serán adjudicados automáticamente al ocasional adversario.- A los efectos del presente artículo se considerará árbitro oficial a aquéllas personas que se encuentren registradas en las listas de socios de las Sociedad Paraguaya de Árbitros de Rugby.-

Art. 32°: No hallándose presente ningún árbitro oficial, también podrá realizarse el partido bajo el control de un árbitro no oficial, siempre que sea aceptado por ambos Capitanes y/o Encargados, debiendo dejar estos expresa constancia de conformidad en la tarjeta, previamente a la iniciación del partido.- De no existir acuerdo previo, el equipo local

deberá designar árbitros a lo dispuesto en la Ley 6 – A- (1) del Reglamento de juego.- Los encargados de los equipos no podrán arbitrar partidos oficiales en los que intervenga el equipo a su cargo.-

Art. 33°: el árbitro que comience un encuentro debe finalizarlo estándole prohibido entregar el arbitraje a otro árbitro, aunque fuere oficial salvo que fuere designado para el encuentro o por las circunstancias especificadas en el siguiente artículo.-

Art. 34°: Si el árbitro se lesiona durante el partido y no puede seguir dirigiendo, deberá designar un reemplazante. Si ello no fuere posible, se aplicará el criterio indicado en los artículos 31° y 32° del presente reglamento.- Transcurrido quince (15) minutos del horario dispuesto para la iniciación de un encuentro y no hallándose presente el árbitro designado o el reemplazante oficial, se considerará inasistencia del mismo. En caso de no concurrir el referee para el partido, deberá jugarse indefectiblemente bajo el control de un referee oficial habilitado para la categoría que, hallándose en el club local, aceptara dirigir el encuentro. Habiendo más de un juez oficial en esas condiciones que aceptara dirigir, el partido será arbitrado por el que elija el Capitán del equipo visitante. No hallándose presente ningún referee oficial, el partido podrá ser reprogramado. Si el árbitro se lesiona durante el partido y no puede seguir dirigiendo, deberá designar un reemplazante. Si ello no fuera posible, se aplicará el criterio arriba indicado. Ningún partido podrá ser arbitrado por personas que no sean mayores de 18 años.-

Art. 35°: No está permitido modificar fechas, horarios y canchas de los partidos sin el consentimiento previo del presidente del Consejo de Campeonato y la Secretaría General de la URP . Todo pedido de cambio de fecha, horario y/o cancha deberá ser solicitado por escrito, con la conformidad escrita del equipo adversario, con por lo menos tres (3) días de anticipación a la fecha del encuentro que se desea modificar y comunicado a la SPAR luego de concedido, por parte del club solicitante.- Solo en casos excepcionales se autorizará la disputa de partidos fuera de las fechas y horas establecidas en los respectivos programas.- No se autorizarán postergaciones de partidos correspondientes a las competencias oficiales de carácter local, pedidas a fin de poder jugar fechas coincidentes partidos amistosos, en el país o en el exterior.- Si podrán ser concedidas las solicitudes de adelanto de partidos con ese fin, presentadas con tres (3) días de anticipación, con la expresa conformidad del adversario y posterior comunicación a la SPAR.- No está permitido modificar las fechas u horarios establecidos para los partidos oficiales, sin el consentimiento previo de ambos Clubes. Todo pedido de cambio de fecha y/o cancha, deberá ser solicitado por escrito, con la conformidad escrita del equipo adversario, con por lo menos tres (3) días de anticipación. Asimismo, en cada solicitud se indicará el día y hora en que se disputará el partido cuya modificación se solicita, el cual deberá jugarse indefectiblemente dentro de la semana siguiente a la fecha de su programación original, antes de las 48hs. de la próxima fecha y antes de que termine la fase en disputa, motivo por el cual no se podrá solicitar postergación de partidos correspondientes a la última fecha de las fases en disputa. No se dará curso a ninguna solicitud que no cumpla estrictamente con los requisitos antedichos. Todo otro caso que no este contemplado precedentemente, será tratado por el Consejo Directivo de la URP.- Solamente se podrán adelantar partidos correspondientes a la fecha a disputarse en ese fin de semana.- En caso de no darse cumplimiento a las exigencias indicadas en los plazos establecidos, el Capitán y el Encargado del equipo responsable,

serán sancionados y en caso de reincidencia, se hará responsable al club, y los partidos jugados en esas condiciones serán considerados como no jugados.-

Art. 36°: Cuando la URP programe partidos internacionales, se podrá suspender los partidos que se deban disputar en las mismas fechas y horarios, en cuyos casos fijará fechas y horarios de emergencias para cumplirse con los programas.- IV- De los Referes

Art. 37°: Los árbitros para todos los partidos de campeonato serán designados por la SPAR.-

Art. 38°: La URP no atenderá reclamo alguno contra ninguna designación a que se refiere el artículo anterior.- Las decisiones del árbitro serán finales e inapelables.-

Art. 39°: El Tribunal de Disciplina sancionará severamente a quien falte el respeto a un árbitro o a un juez de touch, dentro o fuera de la cancha, durante el partido o aún después de finalizado.-

Art. 40°: Antes de la iniciación del partido, el árbitro deberá verificar el correcto llenado de la tarjeta del encuentro, la que deberá contener los datos establecidos en el Art. 16° de este reglamento.- Finalizado el partido deberá completar la tarjeta con el resultado correspondiente, firmarla y hacer llegar a la URP el talón correspondiente . Así mismo, deberá entregar al Capitán del equipo que haya ganado el partido, o al Capitán local en caso de empate, la parte de la tarjeta que dicho club debe hacer llegar a la Secretaría de la URP, debidamente llenada y firmada de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17° del presente Reglamento.- Los árbitros deberán llenar correctamente las tarjetas de partidos especificando número de camiseta, nombre del try man, penal o tanto. Así mismo la tarjeta deberá estar firmada por el capitán y el Encargado indefectiblemente.- Es responsabilidad del árbitro el control del llenado correcto de la tarjeta. Bajo ningún sentido el árbitro designado o reemplazado no podrá llevar la tarjeta. Lo único que el árbitro podrá llevar es el talón correspondiente para este. En el único momento que el árbitro puede llevar la tarjeta es en el caso de Walk – over simultáneo.- No podrán participar jugadores que no tengan número en la camiseta y no repetitivo, además no podrá utilizar un número que ya figura en la tarjeta. El capitán de cada club antes o durante el partido podrá exigir al árbitro que el jugador que no cuente con número en la camiseta y atendiendo lo mencionado más arriba no podrá ingresar a la cancha indefectiblemente sin reclamo alguno, salvo el consentimiento y aceptación del capitán del otro equipo. Dicha aceptación quedará asentada en la tarjeta del partido. - Solamente será considerado documento válido de un partido la tarjeta oficial de la URP.-

Art. 41°: Los árbitros tienen la obligación de informar por escrito a la URP dentro de las 48 horas de disputado el encuentro, sobre cualquier anomalía que se suscite, antes, durante o después de un partido que hayan tenido a su cargo.- Los jugadores expulsados de la cancha deberán abandonar la misma y retirarse a los vestuarios, considerándose agravante el hecho de no hacerlo. El incumplimiento de tal disposición faculta al árbitro a interrumpir el partido. Todo jugador expulsado del campo de juego, quedará automáticamente inhabilitado para jugar, hasta prestar declaración ante el Tribunal de Disciplina, debiendo presentarse a al fin o remitir su descargo por escrito, en la segunda

reunión de el citado Tribunal posterior a la realización del partido en el cual fue expulsado. Cuando el árbitro del partido en el cual un jugador fue expulsado, no presentara el informe ampliatorio de la expulsión, antes de la reunión del Tribunal de Disciplina inmediatamente posterior al partido, el jugador inhabilitado que se presente a declarar podrá ser habilitado a jugar provisoriamente, por un término no mayor de treinta (30) días y el Tribunal de Disciplina deberá expedirse definitivamente dentro del citado plazo. En caso de que algún jugador sancionado o inhabilitado jugara algún partido, el equipo para el que hubiera jugado perderá los puntos correspondientes a ese partido a favor de su rival y se le descontarán dos puntos a la finalización de la fase en curso, si correspondiera. El árbitro no está facultado para ordenar ni sugerir al Capitán de un equipo que retire un jugador del campo de juego.- Retiro de jugadores fuera del campo de juego por un periodo establecido. Un jugador culpable de juego sucio, inconducta o infracciones reiteradas, será expulsado o retirado fuera del campo de juego por un periodo establecido, o bien de que será expulsado si se repite la infracción. Por una infracción similar después de una advertencia o retiro temporario, el jugador debe ser expulsado. Si el jugador es retirado del campo de juego por un periodo establecido, deberá permanecer detrás de la línea de pelota muerta del ingoal que defiende su equipo y no volverá a participar del juego hasta que el árbitro se lo permita. A los efectos de la acumulación de amonestaciones, según se describe en el inciso i) de este artículo, los retiros temporarios serán considerados también como una amonestación.

NOTAS:

- a)** El retiro fuera del campo de juego por un período establecido no es sustituto de la expulsión de un jugador. Si la infracción justifica que un jugador sea expulsado, deberá serlo.
- b)** El periodo temporario deberá ser de por lo menos 5 minutos. Y no excederá en ningún caso los 10 min.
- c)** Las condiciones climáticas deberán ser tenidas en cuenta para determinar el periodo de tiempo por el cual el jugador es retirado temporariamente.
- d)** El árbitro deberá comenzar a tomar el tiempo desde el momento en que el jugador llegue al lugar indicado, es decir, detrás de la línea de pelota muerta.
- e)** Si el tiempo de retiro temporario no ha expirado cuando se produce el entretiempo deberá seguir cumpliéndolo al iniciarse el 2do. Tiempo.
- f)** El reingreso al campo de juego de un jugador retirado temporariamente deberá producirse cuando la pelota esté fuera de juego.
- g)** Cuando un jugador es retirado temporariamente, no podrá ser sustituido mientras dure este período, salvo:
 - g.1)** Si se trata de un primera línea, el puesto deberá ser ocupado por otro jugador que participe del partido en ese momento y que, a criterio del encargado del equipo, este lo suficientemente capacitado para desempeñarse en esa posición.
 - g. 2)** Si con tal procedimiento no pudiera cubrirse el puesto del primera línea retirado, el árbitro deberá autorizar a que este sea sustituido inmediatamente por otro primera línea suplente o jugador capacitado para actuar en ese puesto. En este último caso, el jugador retirado no podrá volver a actuar durante el resto del partido.
- h)** Cuando un jugador es retirado fuera del campo de juego, el árbitro inmediatamente lo asentará en la tarjeta del partido y dentro de las 48hs. lo informará a la URP, indicando nombre y apellidos completos del jugador y club al que pertenece. En este caso, el retiro temporario genera automáticamente una amonestación para el jugador, sin necesidad de

comunicación alguna por parte de la Unión.

i) La acumulación de tres (3) amonestaciones, implicará la suspensión por una fecha oficial del jugador, la cual deberá cumplirse en la fecha inmediata posterior a aquella en la cual fue amonestado por segunda vez.

j) Si un jugador durante una misma temporada es expulsado y antes tuvo uno o más retiros temporarios, estos servirán de ascendentes.

Art. 42°: Los árbitros deberán observar con estrictez, que los clubes den cumplimiento a los artículos del Reglamento de Juego que se refieren a la marcación de la cancha, colocación de los postes con banderas, etc. Debiendo informar a la URP, cualquier anomalía que encuentren, pudiendo suspender un partido en el caso que aquella pudiera ocasionar inconvenientes graves para la disputa del mismo o la integridad física de los jugadores.- Idéntica obligación tendrán los árbitros con respecto a la observancia estricta de lo dispuesto en los Art. 15° y 20° de este Reglamento.- En caso de que se produzcan incidentes durante la disputa de un encuentro y el árbitro deje constancia en su informe de:

1. Invasión del campo de juego o actitudes agresivas que alteren el normal desarrollo del partido, por parte de personas individualizadas como pertenecientes a una o ambas parcialidades:

a). Si el partido finaliza normalmente, se tomará por válido el resultado final.

b). Si el partido se suspendiera, se dará por perdido el partido al (los) equipo (s) cuya parcialidad (es) provoque los incidentes.

En ambos casos, él o los campos de juego del o de los clubes a que pertenezcan las mismas, serán inicialmente inhabilitados a partir del referido encuentro y hasta tanto se sustancien las actuaciones respectivas, por un periodo mínimo de dos fechas oficiales en condición de local y se descontará un mínimo de cuatro (4) puntos al (los) equipos cuya (s) provoque los incidentes, a la finalización de la etapa en disputa. Asimismo, el Consejo Directivo de la URP podrá disponer la descalificación o eliminación del o de los equipos del Torneo.

2. Suspensión del partido por gresca- riña generalizada entre jugadores; en primera instancia:

a). Se inhabilitarán los campos de juego de ambos Clubes, por un periodo mínimo de dos (2) fechas oficiales, en condición de local.

El Consejo Directivo de la URP evaluará estas situaciones, considerando:

Atenuantes:

- Falta de intervención del público (de una o ambas parcialidades), o su intervención con claras intenciones de evitar o menguar los incidentes.
- Actitud de uno de los equipos en defensa de agresiones por parte del otro.
- Actitud de uno de los equipos de evitar o no intervenir en la gresca.
- Falta de antecedentes previos en situaciones similares (en el mismo Torneo).

Agravantes:

- Intervención del público de una o ambas parcialidades, sin intenciones de impedir los incidentes.
- Actitud de provocación o agresión por parte de uno de los equipos.
- Agresiones previas al árbitro.
- Advertencias previas por parte del árbitro.
- Antecedentes en situaciones similares (en el mismo Torneo).En base a la evaluación de los hechos y considerando las situaciones detalladas previamente, el Consejo Directivo podrá:

- Disponer la aplicación de las sanciones previamente enunciadas a uno o ambos equipos.
- Incrementar dichas sanciones.
- Disponer la descalificación del o de los equipos del Torneo.
- Disponer la eliminación del o de los equipos del Torneo.

Art. 43°: Los árbitros están facultados por sí o ha pedido del Capitán y/o Encargado de equipo, para exigir a cualquier jugador o Encargado que acredite su identidad.- El árbitro es el único intérprete de las reglas y de los hechos único cronometrista y su autoridad está, en el momento del partido, dentro de la cancha y en lo que a Rugby se refiere, por encima de todo, sobre jugadores, “mesa de control” y público, siendo responsable el club local por los hechos que sucedieran antes, durante o a la terminación de un partido en sus instalaciones.- Los árbitros deben observar estrictamente que los clubes den cumplimiento a los artículos del Reglamento de juego en lo que se refiere a la marcación de la cancha, colocación de los postes de los arcos, que haya tres pelotas y sean reglamentarias.- Asimismo los árbitros se encuentran obligados a controlar que la tarjeta de partidos se encuentre debidamente completadas por los capitanes de ambos equipos, caso contrario, no dará comienzo el partido. Los árbitros deberán anotar en todos los encuentros el apellido y nombre de los jugadores que hubieran marcado distintos puntos en el partido o número de camiseta de modo a identificar el autor.-.-

V – De la vestimenta y los colores

Art. 44°: Todos los jugadores de un equipo deberán vestir los colores oficiales de su club. Los árbitros no permitirán la participación de alguno cuya vestimenta no llene este requisito y los establecidos por el Reglamento de Juego. Todo jugador que vaya a disputar un partido debe contar con la remera numerada, estando el árbitro del encuentro facultado a no permitir el ingreso de todo aquel jugador que no cuente con este requisito.-

Art. 45°: Ningún club podrá cambiar los colores que actualmente usa ni la disposición de los mismos, sin el previo consentimiento de la URP.-

Art. 46°: Cuando deban jugar entre sí dos clubes cuyos colores puedan prestarse a confusión , a requerimiento del árbitro, el local deberá cambiar su camiseta por otra habilitada oficialmente por la URP.-

VI- De la disciplina y sanciones

Art. 47°: El jugador, Encargado de equipo o persona expulsada de la cancha o en las instalaciones del club o adyacentes del mismo, tanto en un partido oficial como amistoso, deberá concurrir obligatoriamente al Tribunal de Disciplina, sin necesidad de ser citado, el primer martes posterior a la expulsión o día hábil siguiente, si aquél fuere feriado permaneciendo suspendido automáticamente para toda actividad relacionada con el rugby, cualquiera sea su condición hasta tanto se resuelva el caso. Si no se presentara al citado Tribunal de Disciplina, continuará suspendido hasta que ello se concrete.- A efectos de aplicar las sanciones los Encargados y/o Entrenadores serán considerados jugadores.-

Art. 48°: La clausura de una cancha por sanción disciplinaria implicará que ninguna de las

divisiones de la Institución sancionada podrá jugar partidos oficiales o amistosos en sus instalaciones, incluso el desarrollo del “tercer tiempo”. La suspensión de la cancha no afectará a otra Institución que compartiera las mismas instalaciones.-

Art. 49°: Cualquier infracción a este Reglamento o a disposiciones establecidas por la URP, es causa de aplicación de sanción al jugador, capitán, encargado y al club que la cometa. La aplicación de la misma, como así también su magnitud y alcance, queda librado al criterio de las autoridades competentes de la URP.-

VII- De los campeonatos

Art. 50°: La URP organizará los campeonatos anuales de las Divisiones Superiores y Divisiones Juveniles.- Los clubes podrán cobrar entradas en los partidos, atendiéndose a las disposiciones de la URP.-

Art. 51°: La inclusión indebida de uno o varios jugadores, en violación a lo dispuesto en cualquiera de los artículos de este Reglamento y/o disposición de la URP que así lo disponga significará la pérdida automática de los puntos que el equipo hubiera obtenido, que serán sumados al haber de su ocasional adversario. Todo ello sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que el Tribunal de Disciplina y/o las correspondientes autoridades competentes de la URP pudieran aplicar al jugador, capitán, encargado y/o al club, así como las multas si hubieren.-

Art. 52°: Si por cualquier circunstancia un equipo fuere eliminado o retirado de un campeonato, el Consejo de Campeonato de la URP por mayoría simple y con la presencia indiscutible del Presidente del Consejo de Campeonato quien tendrá doble voto en caso de empate, podrá tomar las medidas que considere conveniente, para el normal desarrollo de los campeonatos de la temporada siguiente, en lo que concierne al número de equipos que se haya fijado para intervenir en los mismos.-

Art. 53°: Para participar en los campeonatos oficiales, un club o institución deberá disponer de cancha e instalaciones adecuadas encuadradas dentro de las disposiciones del Reglamento de Canchas, instalaciones y colores.-

Art. 54°: Si en alguna oportunidad, algún club o Institución no pudiera dar cumplimiento a los requisitos indicados precedentemente, deberá solicitar la correspondiente autorización a la URP para poder participar en los campeonatos de esa temporada. Si las justificaciones ofrecidas son valederas y debidamente comprobadas, la URP podrá hacer lugar a la excepción.-**NORMAS GENERALES PARA LOS CLUBES CAMPEONATOSA-**
Divisiones Superiores

Art. 55°: La URP organizará los campeonatos de las distintas divisiones superiores sobre la base de los equipos existentes en cada uno de ellas en la temporada anterior.**B- Divisiones Juveniles**

Art. 56°: La URP organizará los campeonatos de las distintas divisiones juveniles sobre la base de los equipos existentes en cada uno de ellos en la temporada anterior.- Podrán actuar en los campeonatos para Menores de 19, Menores de 17, Menores de 16 y Menores de 15,

los jugadores que al 1° de enero del año de la competencia o hayan cumplido 19, 17 y 15 años de edad respectivamente.-

Art. 57°: Los equipos de las Divisiones Menores de 19 a Menores de 15 – ambas inclusive- deberán concurrir a los partidos acompañados por un Encargado Responsable designado por su club, el que deberá ser mayor de 18 años de edad. Dicho encargado deberá obligatoriamente indicar su nombre y apellido en la tarjeta de partidos oficiales, la que así mismo deberá firmar.-C- Campeonatos y Desempates

Art. 58°: los puntos otorgados serán a razón de:

- Cuatro (4) puntos por partido ganado.
- Dos (2) puntos por partido empatado.
- Cero (0) puntos por partido perdido.
- Un (1) punto adicional al equipo que convierta 4 (cuatro) o más tries en un partido.
- Un punto adicional al equipo que pierda por siete (7) o menos tantos

Si por algún motivo fuera necesario desempatar algún puesto en las tablas de posiciones en cualquiera de los casos antes mencionados, se procederá aplicando en forma sucesiva y excluyente las siguientes normas:

- a.) Se tomará en cuenta el resultado (ganado, empatado o perdido) del o de los partidos jugados entre sí entre los equipos igualados. Si uno o varios de estos equipos hubieran cedido puntos a cualquiera de los otros, no participará en la definición.
- b.) Si continuara el empate, se tomará en cuenta la diferencia entre la suma de los tantos a favor de los tantos en contra de los partidos jugados entre los equipos que continúen empatados.
- c.) Si continuara el empate, se tomará en cuenta la diferencia entre la suma de los tantos a favor y la suma de los tantos en contra de los partidos jugados en su división por los equipos igualados, ajustándose al apartado (e).
- d.) Si continuara el empate, se tomará en cuenta la suma de los tries obtenidos por cada equipo igualado en la división donde se produjo el empate, ajustándose al apartado (e).
- e.) Para la aplicación de los apartados c) y (d) no se tendrán en cuenta los tanteadores o tries obtenidos por los equipos empatados en partidos jugados contra oponentes comunes, cuando alguno de aquellos recibió puntos por no presentarse dicho oponente en común.
- f.) Si a pesar de la aplicación de todos los sistemas anteriormente previstos, subsistiera el empate, el Consejo Directivo decidirá la norma a seguir para la definición del puesto igualado.
- g.) Todo partido ganado por W.O el ganador llevará 5 puntos y tres (4) tries convertidos.

Art. 59°: La URP elaborará conjuntamente con el Consejo de Campeonato el sistema de campeonato que regirá para cada temporada.-

Art. 60°: Si por algún motivo fuera necesario desempatar cualquier puesto en las tablas de posiciones de cualquier división en cualquiera de los campeonatos, con las excepciones que se indican en el artículo siguiente, se procederá aplicando en forma sucesiva y excluyente las siguientes normas:

1. Se tomará en cuenta el resultado (ganado, empatado o perdido) del o de los partidos jugados entre sí por los equipos igualados. Si uno o varios de estos equipos hubiera cedido puntos a cualquiera de los otros, no participará en la definición.-

2. Sí continuara el empate, se tomará en cuenta la diferencia entre la suma de los tantos a favor y la suma de los tantos en contra de los partidos jugados entre los equipos que continúen igualados.-
3. Si continuara el empate, se tomará en cuenta la diferencia entre la suma de los tantos a favor y en contra de los partidos jugados entre por los equipos igualados, ajustándose al apartado 5° del presente artículo.-
4. De continuar el empate, se tomará en cuenta la suma de los tries obtenidos por cada equipo igualado, en la zona o en el campeonato en que se produjo el empate, ajustándose al apartado 5° del presente artículo.-
5. para la aplicación de los apartados 3° y 4° precedentes, no se tendrán en cuenta los tanteadores o trís obtenidos por los equipos empatados en partidos jugados con oponentes comunes, cuando alguno de aquellos recibió puntos por no presentarse dicho oponente común.-
6. Si a pesar de la aplicación de todos los sistemas anteriormente previstos subsistiera el empate, la URP decidirá la norma a aplicar para la definición del puesto igualado.-
7. La división M-13 está constituida como División Infantil por tanto su Reglamento de competencia será la establecida para esta división, excepto en lo que hace referencia a inscripción, fichaje de jugadores, puntuación y tarjetas de partidos Toda resolución anterior que contradiga o establezca dudas o divergencias con lo dispuesto en este Reglamento, queda sin efecto alguno, y todo lo que no esté previsto en el presente, será regido por lo que resuelva en cada caso el Consejo Directivo de la Unión de Rugby del Paraguay.-

Unión de Rugby del Paraguay